



La Orotava
Villa Monumental

Excmo. Ayuntamiento
de la
Villa de La Orotava

DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **25 DE JULIO DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTOS URGENTES

El Pleno, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada en el día de hoy y lo preceptuado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, aprueba la inclusión en el orden del día de los siguientes asuntos, para su debate y votación:

4º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES.

Visto el expediente relativo a la contratación del Servicio de Actividades Extraescolares, Deportivas, Lúdicas y Culturales.

Emitido informe con fecha 30 de junio de 2017 por el Jefe del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, de carácter favorable.

Visto el informe de fiscalización desfavorable emitido con fecha 19 de julio de 2017 por el Jefe del Área de Fiscalización y Presupuesto, conformado por el Interventor.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017.

La Secretaria accidental de la Corporación informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente, con nota de reparo de la Intervención.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipales CCa-PNC, y nueve abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE, USP y Mixto (PP), y por tanto con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Actividades Extraescolares, Deportivas, Lúdicas y Culturales a la entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: "Ocide Asesores, S.L." (B38530614).

Precio unitario: 21,50 euros/hora.

Precio anual: 193.500,00 euros (GIC excluido).

207.045,00 euros (IGIC incluido).

Mejoras: 18.859,60 euros, según el siguiente detalle

- Seguro de accidentes: 5.000,00 €.
- Muestras de actividades: 8.000,00 €.
- Material deportivo: 5.000,00 €.
- Cursos asesoramiento AMPAS: 859,60 €.

TERCERO.-Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA EUROS (414.090 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.227.06.- "Servicios Complementarios de Educación.- Trabajos realizados por otras Empresas.- Actividades Extraescolares" del Estado de Gastos del Presupuesto, correspondiente a las siguientes anualidades del Contrato:

Período	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
09-2017 a 12-2017	86.000,00	6.020,00	92.020,00
2018	193.500,00	13.545,00	207.045,00
01-2019 a 05-2019	107.500,00	7.525,00	115.025,00
TOTAL	387.000,00	27.090,00	414.090,00

No obstante, dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de las anualidades posteriores al presente ejercicio se subordinará al crédito que para cada año se Consigne en los respectivos presupuestos.

CUARTO.-Notificar la resolución a los licitadores, mediante correo electrónico, y realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato (Perfil de Contratante y DOUE), así como remitir al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP y dentro de los tres meses siguientes a su formalización, copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente de contratación, en la forma y términos regulados por la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Presidencia de dicho Tribunal de Cuentas.

QUINTO.-Suscribir, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, el documento administrativo de formalización del Contrato, cuyo borrador se adjunta.

SEXTO.-Autorizar a las empresas no adjudicatarias a la retirada de la documentación constitutiva de sus ofertas, transcurridos tres meses desde la adjudicación, siempre que dirijan solicitud por escrito al Ayuntamiento en la que expresamente se indique su aceptación de la resolución del procedimiento y su no intención de recurrir la misma. En cualquier caso, transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación del Contrato, se girará comunicación a los licitadores para que procedan a retirar dicha documentación o, en caso contrario, proceder a su destrucción.

SÉPTIMO.-Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que se celebre.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de La Orotava, a dos de agosto de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco E. Linares García.

LA SECRETARIA ACCTAL.,


Fdo.: Adela Díaz Morales.

